

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
AFJ / MCC / RPMM / MVB / mla

URGENTE

DECRETO EXENTO N° 045 /

CAUQUENES,

02 ENE. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 5867 de fecha 18 de diciembre de 2024, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA"
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo 782 de fecha 26 de diciembre 2024 de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **SHOPSTORE**, de fecha 20 de diciembre de 2024.
- Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- La Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad de gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir Materiales de construcción necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 15219.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de la "**Urgencia**" establecida en la letra c), artículo 8 bis y la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SHOPSTORE LIMITADA, RUT: 76.402.411-7**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 251.804. Impuesto incluido**, para la adquisición de Materiales de construcción necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 15219.
- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de Materiales de construcción necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 15219.
- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Materiales de construcción necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 15219, por el monto de **\$ 251.804. Impuesto incluido**, con el proveedor **SHOPSTORE LIMITADA, RUT: 76.402.411-7**, en conformidad a Memo N° 782 de DIDECO de fecha 26/12/2024, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-999 (4-29) "Otros"**.
- 6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.